

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2017 00739 00**
Interlocutorio: No. 088*

De conformidad con artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que puedan tener depositados a su nombre la ejecutada Marisol Patiño Gualdrón identificada con C. C. No. 41.918.252, en cuentas corrientes, en cuentas de ahorros y cualquier otro producto en las siguientes entidades crediticias de la ciudad de Armenia: Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV. Villas, Banco Caja Social, Bancolombia, Banco Colpatría, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris y Banco Agrario de Colombia. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

Ofíciase a las entidades antes mencionadas por intermedio del Centro de Servicios judiciales. La remisión de la comunicación corre por cuenta de la parte interesada

Se limita la medida cautelar decretada en la suma de \$40.000.000 m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 016
Fecha de notificación por estado 05/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc37206a7d16a4d80c161cc8e967cdb023180f7c04452441e4e4f52af4f3c50**
Documento generado en 04/02/2021 02:21:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>